



**ALCALDÍA MUNICIPAL,  
CAMPAMENTO, OLANCHO**

**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION,  
MANEJO Y CUSTODIA  
DEL FONDO DE CAJA CHICA**

**MARZO, 2006**

En sesión ordinaria de fecha 15 de marzo 2006, la honorable Corporación Municipal de Campamento, departamento de Olancho, ACUERDA aprobar las reformas al **Reglamento para la Administración, Manejo y Custodia del Fondo de Caja Chica, que maneja la alcaldía Municipal.**

CONSIDERANDO: Que es potestad de la Corporación Municipal, crear herramientas de trabajo que contribuyan a ejercer un mejor control administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento con que se opera actualmente fue creado en junio del año 2001 y es necesario que esta herramienta de trabajo esté y se maneje acorde con la situación actual.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Reglamento que a de regir la Administración custodia y manejo del Fondo de Caja Chica, se maneje con un monto de Lps. 6.000.00 (seis mil lempiras exactos).

POR TANTO

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** El fondo de **Caja Chica** es de un monto de **Lps. 6000.00 (seis mil lempiras exactos)** y estará garantizado a través de un documento de carácter legal (Pagaré o Quedan).

**Artículo 2.-** El Funcionario o Empleado Encargado de la administración, manejo y custodia del Fondo de Caja Chica, es responsable directo y solidario de la misma; por lo que su manejo no podrá ser transferido sin la aprobación de las autoridades superiores.

**Artículo 3.-** El Fondo de Caja Chica, será utilizado única y exclusivamente para cubrir gastos menores y emergentes, cuyo monto será menor o igual a Lempiras 500.00 (quinientos lempiras). En caso de exceder en compras mayores a este rango, el funcionario será responsable solidario con los compromisos contraídos.

**Artículo 4.-** El Fondo de Caja Chica, es de carácter reintegrable y será reembolsable previa presentación de:

- a) Un cuadro resumen de gastos, detallando fechas, números de facturas, valor, nombre del proveedor, y Departamento o Sección que solicitó.
- b) Adjuntar la documentación soporte, tales como Facturas y Recibos.

**Artículo 5.-** A efectos de ejercer un control, los reembolsos se harán cuando el monto de los gastos ascienda a Lps. 4.500.00 (cuatro mil quinientos Lempiras), y hayan cumplido con el Artículo no. 4.

**Artículo 6.-** El Fondo de Caja Chica podrá ser fiscalizado a criterio del Departamento de Auditoría Interna, a través de la realización de arquezos sorpresivos o a petición de las autoridades municipales.

**Artículo 7.-** Al 30 de diciembre, el responsable del Fondo deberá presentar el último reembolso del período, a fin de registrar los gastos y mantener en cuentas por Cobrar el valor del Fondo.

**Artículo 8.-** El Fondo de Caja Chica podrá ser cancelado a petición de la Corporación Municipal, Alcalde Municipal o por dictamen del Departamento de Auditoría Interna, justificando el mal uso del mismo.

**Artículo 9.-** Con el Fondo de Caja Chica, no se cubrirán los siguientes gastos:

- a) Reparaciones mayores a vehículos ✓
- b) Anticipos a sueldos ✓
- c) Otorgamiento de Préstamos Personales ✓
- d) Cambio de Cheques internos ó a terceras personas. ✓

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- a) **El Fondo de Caja Chica** no es transferible, excepto por decisión de las Autoridades Superiores.
- b) Los gastos que se realicen a través de este Fondo, no podrán efectuarse en forma fraccionada.
- c) Con el Fondo de Caja Chica, no se podrán cambiar cheque emitidos por la Municipalidad, a terceras personas u otras instituciones.

Extendida en la ciudad de Campamento, departamento de Olancho a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil seis.

  
CARLOS EDUARDO CANO  
ALCALDE MUNICIPAL

  
MARIA CONCEPCION TURCIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria de este término Municipal, certifica el punto de acta que se encuentra en el acta 291 de fecha 15 de marzo 2006, en el Tomo 46 a folios 278 preámbulo y punto de acta No. 12, que literalmente dice: "Reunidos la honorable Corporación Municipal en el municipio de Campamento, departamento de Olancho el día 15 de marzo del año 2006, para celebrar reunión ordinaria de Corporación, la cual fue presidida por el señor Alcalde Carlos Eduardo Cano Martínez y la asistencia del seño Vice Alcalde José Miguel Santos, y de los señores Regidores: Getulio Adán Banegas Espinoza, Juan Granados García, Julio Erasmo Macías Rodríguez, Alex Iván Meléndez, Milton Granados, Maritza Elizabeth Santos Cálix, Rommel Rogelio Romero Lazo, Mártir Emigdio Aceituno Rodríguez: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 respectivamente y todo ante la infrascrita Secretaria del despacho que da fe, señora María Concepción Turcios, se procedió de acuerdo a la siguiente agenda:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.11.12). **Aprobación Reglamento Caja Chica.** La honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos APROBO a partir de la fecha, Reformas en el **artículo 1** del Reglamento de Caja Chica, el cual establece Lempiras 6000.00 en vez de Lps. 5000~~00~~ con que se manejaba originalmente".

Es conforme con su original.

Extendida en Campamento, departamento de Olancho a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil seis.

SECRETARIA MUNICIPAL  
Campamento  
MARÍA CONCEPCIÓN TURCIOS  
Secretaría Municipal